

Resolución Directoral

Nº 220-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 2 1 SEP 2022

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL



VISTO:

El Informe Nº 284-2022-MINAGRI-PELT/OPPS, de fecha 20 de setiembre de 2022, emitido por el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Presupuestal Modificado V de la Meta 0007: "Dirección Técnica, Supervisión y Administración", el cual consta en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia:

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Av. La Torre N° 399 – Puno. Teléfono (051) 208440 www.pelt.gob.pe www.minagri.gob.pe





PROYECTO 451 C. ... SINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Oue el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
in al la vista (As. 127 Fev. 27444)

Resolución Directoral

№ 220-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 2 1 SFP 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto
Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral
N° 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...),7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0158-2022-MIDAGRI-PEBLT, de fecha 12 de julio del 2022, se aprobó el expediente Técnico Presupuestal Modificado IV de la Meta: 0007: "Dirección Técnica, Supervisión y Administración";

Que, el responsable de la Meta mediante Informe N° 0133-2022-MIDAGRI-PEBLT/UF, de fecha 14 de setiembre del 2022, sustenta la necesidad de modificar el expediente presupuestal de la meta 0007, bajo las siguientes consideraciones, ante los requerimientos presentados por las diferentes áreas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, se procedió con la revisión de los mismos y se efectuó la priorización de aquellos requerimientos factibles de atender con los saldos identificados a nivel de ítems del Cuadro de Necesidades del Expediente Presupuestal vigente, dentro del techo presupuestal habilitado a nivel de específicas de gasto del presupuesto de la Meta 0007 Dirección Técnica, Supervisión y Administración. La modificación del expediente presupuestal de la Meta 0007: Dirección Técnica, Supervisión y Administración, permitirán dar continuidad a la ejecución de actividades vinculadas a la dirección, conducción, planificación, programación, supervisión, asesoramiento, control v administración del PEBLT. Siendo preciso señalar que ello no implica la modificación de la meta física programada inicialmente con el PIA habilitado para el periodo 2022. El Expediente Presupuestal Modificado V de la Meta 0007: "Dirección Técnica, Supervisión y Administración", guarda consistencia con la estructura funcional programática y distribución de crédito presupuestario a nivel de específicas de

Av. La Torre N° 399 – Puno. Teléfono (051) 208440 www.pelt.gob.pe www.minagri.gob.pe









Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

CERTIFICO

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINA

Resolución Directoral

Nº 220-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 2 1 SEP 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez



gasto según créditos presupuestarios del Presupuesto Institucional Modificado - 2022 de la Meta 0007. Asimismo, se vincula al Objetivo Estratégico Institucional 7 Fortalecer la gestión institucional del Plan Estratégico Institucional del Pliego 013, contribuyendo a su vez en la implementación de la Segunda Reforma Agraria a través del Lineamiento 1; finalmente la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Presupuestal Modificado V de la Meta 0007 Dirección Técnica, Administración y Supervisión, el mismo que se encuentra elaborado en el marco de la Directiva Especifica N° 0002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, denominado "Elaboración y Aprobado del Expediente Presupuestal de Actividades del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE.

La estructura funcional programática de la Meta 0007 Dirección Técnica, Supervisión y Administración, consignada en el expediente presupuestal modificado V presenta el siguiente detalle:







CatPp	tal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Esp det	Presupuesto Institucional Modificado
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	6,475,139
	2.000270 GESTION DE PROYECTOS	6,475,139
	6.000016 GESTION Y ADMINISTRACION	6,475,139
	10 AGROPECUARIA	6,475,139
	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	6,475,139
	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	6,475,139
	0007 "DIRECCION TECNICA, SUPERVISION Y ADMINISTRACION"	6,475,139
2000	2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	83,500
	2.6.3.2.3.3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	4,700
	2.6.3.2.9.4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	3,600
	2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	3,619,498
	2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	443,266
	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2,320,575
		2,020,010
	TOTAL	6,475,139

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Av. La Torre N° 399 – Puno. Teléfono (051) 208440 www.pelt.qob.pe www.minagri.gob.pe





CERTIFICO

MAIDAG

Resolución Directoral

№ 220 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno.

T.S. Clara E. Arroyo Chavez ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal Modificado V de la Meta 0007: "Dirección Técnica, Supervisión y Administración"; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

> **PLIEGO** UNIDAD EJECUTORIA **PROGRAMA** PRODUCTO/PROYECTO ACTIVIDAD, ACCIÓN DE INVERSIÓN **FUNCIÓN** DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL META PRESUPUESTAL MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO PIM

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RESPONSABLE DE META

: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.

: 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA.

9002 Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Productos

2000270 Gestión de Proyectos 6000016 Gestión y Administración

10 Agropecuaria

004 Planeamiento Gubernamental

0005 Planeamiento Institucional

0007 Dirección Técnica, Supervisión y Administración

Administración Directa S/6'475,139.00 : Recursos Ordinarios

: Ing. Fredy Walter Mujica Sánchez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

go Luis Zea Giraldo

CUT: 079-2022-PEBLT

